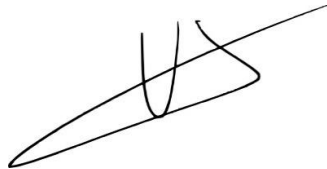


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza con respuesta se pone en conocimiento respuesta de SECRETARÍA DE MOVILIDAD y de las entidades bancarias BBVA y DAVIVIENDA.

Sírvase proveer.

Manizales, 1º de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Primero (1º) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No.514
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ÁNGEL ALEXANDER DÍAZ AGUIRRE C.C. 1.060.656.819
Demandada: JULIANA TABAREZ JIMENEZ C.C. 1.053.845.264
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00555-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** la cual se encuentra en el documento 08 del cuaderno de medidas del expediente digital, indicando que se acata la medida judicial de embargo del vehículo de placa NRH80F.

Se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, aporte el certificado de tradición del vehículo de placa NRH80F en aras de estudiar su situación jurídica y registro idóneo de la medida, con lo que se habilita el decreto del secuestro; lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar pendiente sobre el mismo (artículo 317 CGP).

Se pone en conocimiento la respuesta dada por la entidad bancaria **BBVA** la cual se encuentra en el documento 07 del cuaderno de medidas del expediente judicial, la entidad indica que a la fecha no se encuentran saldos disponibles, sin embargo, se realiza la inscripción de la medida para saldos futuros. Y, la respuesta dada por la entidad bancaria **DAVIVIENDA** la cual se encuentra en el documento 09 del cuaderno de medidas del expediente judicial, que indica, que el demandado no posee vínculos con la entidad, por lo tanto, no es posible dar aplicación a la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 151 del 04 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7727e8344d93984c3e41de40ce898a9d70843ed210d256b205bb9e95de069934**

Documento generado en 01/09/2023 02:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>